



Asamblea General

Distr. general
22 de julio de 2009
Español
Original: inglés

Sexagésimo cuarto período de sesiones

Tema 71 b) del programa provisional*

**Promoción y protección de los derechos humanos:
cuestiones de derechos humanos, incluidos otros
medios de mejorar el goce efectivo de los derechos
humanos y las libertades fundamentales**

Derechos humanos y diversidad cultural

Informe del Secretario General

Resumen

Este informe se presenta con arreglo al párrafo 15 de la resolución 62/155 de la Asamblea General, en el cual la Asamblea pidió al Secretario General que preparase un informe sobre los derechos humanos y la diversidad cultural, teniendo en cuenta las opiniones de los Estados Miembros, los organismos competentes de las Naciones Unidas y las correspondientes organizaciones no gubernamentales, y que se lo presentase en su sexagésimo cuarto período de sesiones. A la luz de esa petición, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos invitó a los Estados, los organismos de las Naciones Unidas y las organizaciones no gubernamentales a que presentaran observaciones por escrito acerca del reconocimiento y la importancia de la diversidad cultural entre todos los pueblos y naciones del mundo. En el presente informe figura un resumen de las respuestas recibidas. Las observaciones recibidas de los gobiernos suelen centrarse en las medidas adoptadas en los Estados para promover la diversidad cultural y combatir el racismo, la xenofobia, la intolerancia y la discriminación.

* A/64/150.



I. Introducción

1. En respuesta a la solicitud de información remitida por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos de conformidad con la resolución 62/155 de la Asamblea General, al 10 de julio de 2009 se habían recibido diez respuestas de los Estados Miembros, que se resumen a continuación.

II. Resumen de la información recibida de los Gobiernos

Argelia

[Original: francés]
[1° de julio de 2009]

2. El Gobierno de Argelia considera que la diversidad cultural es un componente esencial del diálogo entre civilizaciones y culturas. Argelia ha participado activamente en los debates sobre estas cuestiones y ha ratificado varios instrumentos internacionales sobre la protección del patrimonio cultural. Argelia también ha promulgado leyes nacionales para incorporar esos compromisos internacionales a la legislación nacional.

3. Argelia ha formulado una estrategia asociativa en el ámbito cultural. En este sentido, Argelia ha contribuido a organizar, y acogerá, importantes eventos culturales, como el Festival Cultural Panafricano, y ha participado en diferentes iniciativas culturales internacionales, en particular el estudio de viabilidad para la creación del Instituto Cultural Panafricano y la renovación del Gran Museo Africano de Argel.

4. Argelia también ha incluido el respeto de la diversidad cultural en la Constitución con el reconocimiento del idioma amazigh como lengua nacional. En el sistema escolar se alienta la enseñanza en los idiomas nacionales y el Estado ha financiado producciones cinematográficas y teatrales en ambos idiomas nacionales.

5. En el plano institucional, Argelia ha establecido órganos en el ámbito de la investigación científica y la difusión de las culturas nacionales con el fin de reflejar la pluralidad, la cooperación y los intercambios culturales internacionales y la preservación de los parques naturales.

6. Argelia también ha asignado recursos adicionales para garantizar el acceso a las expresiones culturales y crear una nueva infraestructura cultural, como museos, teatros, cines, bibliotecas y centros culturales.

Belarús

[Original: ruso]
[29 de mayo de 2009]

7. En la población de Belarús están representadas más de 130 nacionalidades. Un importante factor de estabilidad interétnica es la firme política estatal de libre expresión de las culturas, los idiomas y las tradiciones. Belarús ha ratificado los principales instrumentos internacionales de derechos humanos y su legislación sobre

los derechos de los integrantes de las comunidades nacionales acata plenamente las normas internacionales, como lo han confirmado influyentes expertos internacionales. Según el artículo 15 de la Constitución de Belarús, el Estado tiene la responsabilidad de preservar el patrimonio histórico, cultural y espiritual, así como de promover la libre expresión de las culturas de todas las comunidades que viven en el país. Los derechos y las libertades no se pueden restringir sobre la base de las características nacionales o culturales y la asimilación forzada está prohibida.

8. Representantes de las principales comunidades nacionales y culturales ocupan altos cargos en la sociedad, la economía, la política y la cultura de Belarús. No se ha registrado en el país ningún conflicto por motivos étnicos, raciales, culturales, lingüísticos o religiosos. En Belarús hay 123 organizaciones no gubernamentales representativas de 24 comunidades nacionales y culturales, 41 de las cuales son de carácter internacional. Estas organizaciones llevan a cabo actividades culturales, educativas, informativas y benéficas con la ayuda de las autoridades nacionales, regionales, municipales y locales.

9. Los representantes de todas las comunidades nacionales tienen el derecho de usar sus propios idiomas. Diferentes instituciones educativas imparten enseñanza de idiomas distintos del bielorruso, como el polaco o el lituano. A las instituciones educativas de componente étnico-cultural se les suministran los materiales y libros de texto correspondientes con la asistencia del Ministerio de Educación de Belarús y de otros países, como Polonia, Lituania, Letonia, Ucrania, Armenia o la República de Corea, entre otros.

10. Belarús ha creado diferentes órganos para promover el diálogo intercultural y el pluralismo cultural. Hay un programa estatal para el período 2006-2010 concebido específicamente para reforzar el pluralismo cultural y la tolerancia en Belarús. El Consejo Consultivo Interétnico, bajo la dirección del representante sobre cuestiones relativas a religiones y nacionalidades, constituye un buen ejemplo de interacción constructiva y colaboración entre las asociaciones nacionales y las autoridades estatales. El Consejo está integrado por representantes de más de 20 nacionalidades, que representan los intereses de las asociaciones nacionales y culturales existentes en Belarús.

11. La promoción del entendimiento mutuo y la cooperación entre diferentes tradiciones culturales y religiosas también ha constituido un pilar de la política exterior de Belarús. El país participa en diversas iniciativas bilaterales y multilaterales sobre diálogos interreligiosos e interculturales y en actividades de promoción de la paz en el marco de las Naciones Unidas.

Bolivia

[Original: español]
[15 de junio de 2009]

12. En su respuesta, Bolivia describió las iniciativas emprendidas para incorporar la diversidad cultural en su marco normativo y las políticas públicas. Por ejemplo, el 7 de febrero de 2007 se promulgó una nueva Constitución que hace importantes referencias a la diversidad cultural.

13. Según el artículo 1 de la Constitución, Bolivia se fundó sobre la base del pluralismo y la pluralidad de orden político, económico, jurídico, cultural y lingüístico. El artículo 3 establece que la nación boliviana está integrada por todos los hombres y mujeres, los pueblos y naciones indígenas y los campesinos bolivianos, así como por sus comunidades interculturales y afrobolivianas, que componen conjuntamente el pueblo boliviano. El artículo 98 I) señala que la diversidad cultural constituye la base esencial del Estado plurinacional y comunitario. Además, dispone que el interculturalismo es el instrumento para la cohesión y la coexistencia equilibrada y armónica entre todos los pueblos y naciones. El interculturalismo reconocerá las diferencias y la igualdad de condiciones. La Constitución establece la obligación fundamental del Estado de preservar, fomentar, proteger y difundir las culturas existentes. Según el artículo 100, el patrimonio, la cosmovisión, los mitos, la historia oral, las danzas, las prácticas culturales y los conocimientos y tecnologías tradicionales de los pueblos y naciones indígenas se consideran parte de la identidad del Estado, que está obligado a protegerlos.

14. La nueva Constitución también hace referencia a los derechos del pueblo afroboliviano y de los pueblos indígenas que decidan mantener su aislamiento. El español y todas las lenguas indígenas que se hablan en el país se consideran idiomas oficiales y las diferentes autoridades estatales tienen el deber de usar el español y, al menos, otra lengua, en función de la zona.

15. Bolivia ha ratificado los principales tratados internacionales de derechos humanos y ha refrendado el contenido de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas. Se ha creado un nuevo Ministerio de las Culturas a fin de poner en práctica los compromisos constitucionales e internacionales sobre derechos humanos relacionados con la diversidad cultural. El Ministerio tiene el cometido de formular y aplicar políticas que protejan y difundan las diferentes culturas del país, además de velar por que el interculturalismo y la diversidad cultural sean la base del desarrollo nacional. El Ministerio también se encarga de proteger el patrimonio cultural, garantizando la participación de los diferentes pueblos, naciones y comunidades, y de promover la investigación sobre las prácticas culturales de los pueblos indígenas y autóctonos.

16. La promoción de la diversidad cultural y de la cosmovisión y las culturas indígenas, así como su articulación en el desarrollo nacional, también se han incluido en el Plan de Desarrollo Nacional y en el Plan Nacional sobre Derechos Humanos de Bolivia para el período 2009-2013.

Chipre

[Original: inglés]
[4 de junio de 2009]

17. Chipre ofreció un panorama muy detallado de las medidas jurídicas y de otra índole adoptadas para combatir el racismo, la intolerancia y la xenofobia, que se resume a continuación.

18. Chipre ha adoptado un número significativo de medidas para combatir la discriminación, especialmente desde su adhesión a la Unión Europea en 2004. Esas medidas incluyen una amplia legislación, cambios estructurales y una serie de

actividades de concienciación, campañas, conferencias, seminarios, investigaciones y publicaciones.

19. Chipre ha ratificado los más importantes instrumentos internacionales de derechos humanos contra la discriminación y ha promulgado leyes para asegurar su cumplimiento en diferentes ámbitos. Las leyes nacionales prohíben la discriminación por diversos motivos y en diferentes esferas, garantizan el acceso a los tribunales a las víctimas de actos discriminatorios y facultan a las diferentes autoridades para iniciar investigaciones en caso de supuesta vulneración. Un organismo independiente especial: el Comisionado de la Administración, fue creado para combatir y erradicar la discriminación, tanto en la esfera pública como en la privada. Además, el Órgano para la Igualdad de Chipre está compuesto por un ente que combate la discriminación y una autoridad que vela por la igualdad.

20. También hay legislación vigente para garantizar los derechos de los solicitantes de asilo y los ciudadanos extranjeros, y la judicatura se ha dotado de una jurisprudencia sustantiva en materia de no discriminación. Además, se han formulado varios planes nacionales de acción.

21. En relación con las campañas y las actividades de sensibilización, Chipre ha organizado varios seminarios para diferentes partes interesadas, como organizaciones gubernamentales y no gubernamentales, miembros del Parlamento y la judicatura, la policía, órganos independientes, interlocutores sociales, sindicatos y asociaciones de empleadores a fin de concienciar sobre la legislación pertinente en vigor. Chipre también ha elaborado y difundido material de capacitación sobre cuestiones relativas a la discriminación, incluidos los derechos de las personas en régimen de detención y una educación multicultural para las fuerzas de policía. Chipre también patrocina y supervisa las actividades de sensibilización llevadas a cabo por el Ombudsman y las organizaciones de la sociedad civil.

22. Las políticas de integración de Chipre incluyen las esferas de la educación, el empleo, la inclusión social y la integración cultural, prestando especial atención a la situación de los trabajadores migrantes, los solicitantes de asilo y sus hijos. La política sobre la eliminación de la discriminación ha traído aparejada una reforma del plan escolar de estudios y la revisión de los libros de texto existentes. La política está encaminada a promover una cultura de la convivencia pacífica, el respeto mutuo y la cooperación entre grecochipriotas y turcochipriotas. También se han adoptado medidas específicas para promover la integración social de los romaníes chipriotas.

Grecia

[Original: inglés]
[2 de junio de 2009]

23. En su respuesta, Grecia dio detallada cuenta de las medidas adoptadas para combatir el racismo y la xenofobia contra los migrantes y las minorías vulnerables y para promover el diálogo intercultural.

24. Se han adoptado medidas jurídicas para sensibilizar a los agentes de policía en el respeto y la protección de los derechos humanos, y para hacer frente al racismo, la xenofobia y la tolerancia durante las operaciones policiales. También se han

adoptado medidas para combatir el racismo y la xenofobia en los medios de comunicación, incluida la publicación de directrices para los medios de comunicación sobre la prevención de la discriminación y la promoción de la diversidad. Además, los medios públicos de comunicación retransmiten y suministran información en idiomas extranjeros, incluidos programas sobre derechos humanos y migrantes.

25. Se han tomado medidas específicas, también en cooperación con Albania, Bosnia y Herzegovina, Georgia, la República de Moldova y Ucrania, sobre los derechos de la mujer, incluidas las migrantes, las romanés, las mujeres al cuidado de menores o personas con discapacidad y las víctimas de la trata. Se han llevado a cabo a nivel municipal otras iniciativas para combatir el racismo, la xenofobia y la discriminación y para promover el diálogo intercultural. Éste último es una parte importante de las relaciones entre las autoridades locales griegas y sus homólogas extranjeras, canalizadas a través de diferentes acuerdos internacionales de cooperación.

Guatemala

[Original: español]

[7 de julio de 2009]

26. En su respuesta, Guatemala ofreció una detallada descripción de la composición multicultural y multilingüe de la población del país, integrada por cuatro culturas principales (maya, xinca, garifuna y ladina) y más de 25 idiomas, incluidas 22 lenguas mayas.

27. Habida cuenta de los elevados niveles de pobreza y extrema pobreza entre los grupos indígenas, se ha aprobado una política pública nacional sobre coexistencia y eliminación del racismo y la discriminación racial. La política se basa en siete principios: coexistencia, igualdad, tolerancia, integración, pluralismo, democracia e igualdad de género. La política aborda el racismo de Estado, las nociones de racismo y discriminación racial, la incidencia del racismo en Guatemala y los indicadores de discriminación y racismo (incluidos indicadores de las diferencias en los sueldos y el acceso a la atención de la salud). El objetivo general de la política es poner en práctica medidas orientadas a la consolidación de un Estado plural mediante la identificación y erradicación del racismo y la discriminación racial.

28. La Constitución reconoce la composición plural de la población del país, además de respetar y promover el estilo de vida, las costumbres, las tradiciones, la organización social, el uso de la vestimenta tradicional, los idiomas y dialectos de los pueblos indígenas (artículo 66). La Constitución también reconoce que todo el mundo tiene derecho a participar en la vida cultural, así como los derechos de las personas y comunidades a la identidad cultural en función de sus valores, costumbres y lenguas. La ratificación de los tratados internacionales y la promulgación de legislación para poner en práctica los Acuerdos de Paz también son exponente del respeto de los derechos culturales de los grupos indígenas, que están institucionalmente representados en los órganos administrativos y de desarrollo nacionales, y hay leyes en vigor que protegen el patrimonio cultural indígena.

29. A nivel institucional, Guatemala ha establecido organismos encargados de poner en práctica los derechos culturales y combatir el racismo y la discriminación racial. El Plan de Acción del Gobierno para 2008-2012 incluye el interculturalismo como una de sus cuatro prioridades. La integración de los grupos étnicos se considera un valor esencial de la actuación pública del Gobierno, sobre cuya base el Ministerio de Deporte y Cultura y la Academia de las Lenguas Mayas han impulsado la aplicación de programas que promueven el respeto de los derechos humanos con miras al reconocimiento de la diversidad cultural y lingüística de Guatemala. El Ministerio de Educación ha puesto en práctica un programa educativo pluricultural y bilingüe para promover la enseñanza de las lenguas mayas y el aprendizaje en ellas.

30. El desarrollo económico también ha sido abordado desde la perspectiva del respeto de la diversidad y el pluralismo culturales. Guatemala está ejecutando un programa de desarrollo económico para potenciar el desarrollo en las zonas rurales, que se centra en el respeto de las modalidades tradicionales de la organización indígena y el comercio de los grupos indígenas.

Kazajstán

[Original: inglés]
[9 de junio de 2009]

31. En su respuesta, Kazajstán expuso con detalle sus iniciativas internacionales para fomentar la cooperación entre los Estados a fin de reforzar la seguridad mundial y la comunicación de carácter intercultural e interconfesional.

32. Kazajstán organiza periódicamente un congreso de dirigentes de las religiones mundiales y tradicionales. En mayo de 2009, Kazajstán convocó el Consejo de interacción y medidas de fomento de la confianza en Asia, organizado por el Ministerio de Cultura e Información en cooperación con la Asamblea de los Pueblos de Kazajstán. El Foro contribuyó sobremanera al fortalecimiento del diálogo intercultural y a la adopción de mejores prácticas de armonía interétnica como eficaz instrumento para preservar la paz y la seguridad en Asia.

33. A nivel nacional, en 1995 se creó la Asamblea de los Pueblos de Kazajstán, grupo consultivo multiétnico y órgano asesor del Presidente del país, con reconocimiento constitucional y representación en el Parlamento. En Kazajstán hay unos 3.000 medios de comunicación que utilizan distintos idiomas y los medios estatales retransmiten su programación en 13 idiomas. La diversidad lingüística también se ve reflejada en la educación. Kazajstán respalda la publicación de obras culturales, científicas, filosóficas y literarias, así como la preservación y protección de monumentos históricos, algunos de los cuales están incluidos en la Lista del Patrimonio Mundial.

México

[Original: español]

[3 de junio de 2009]

34. En su respuesta, México puso de relieve su vasta diversidad cultural y facilitó información pormenorizada acerca de los pueblos y comunidades indígenas del país.

35. Casi el 10% de la población mexicana es indígena y el patrimonio lingüístico del país incluye 10 familias, 60 grupos y 364 variedades de lenguas. El artículo 2 de la Constitución de México dice que el país tiene una composición pluricultural, basada originariamente en sus pueblos indígenas. Los pueblos indígenas tienen el derecho de mantener y enriquecer sus idiomas, sus conocimientos y todos los elementos que constituyen su cultura e identidad, y el Estado tiene la obligación de garantizar estos derechos a todos los niveles.

36. En lo que respecta a las medidas adoptadas para promover la diversidad cultural, México ha emprendido varias iniciativas jurídicas, como la promulgación de una Ley general sobre los derechos lingüísticos de los pueblos indígenas que reconoce las lenguas indígenas como idiomas nacionales. La Ley prohíbe la discriminación en razón de la lengua y creó el Instituto Nacional de Lenguas Indígenas con el cometido de formular estrategias e instrumentos de fomento de las lenguas indígenas, promover el conocimiento y uso de las lenguas indígenas, incluidas las actividades artísticas, literarias y educativas, acreditar a los profesionales bilingües y promover la investigación sobre las lenguas indígenas. Éstas están debidamente integradas en la educación y el sistema judicial.

37. En 2004 México aprobó una política de salud intercultural para fomentar la capacidad de los profesionales sanitarios que prestan servicios en zonas multiculturales e incorporar la medicina indígena tradicional en el sistema nacional de salud.

38. La presentación de México también pormenorizaba una serie de iniciativas dirigidas por la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas. Entre estas iniciativas, se adoptaron medidas para fortalecer la capacidad de las organizaciones indígenas, incluidas las organizaciones de mujeres, con objeto de promover las expresiones culturales de los pueblos indígenas y proteger el patrimonio cultural intangible de las comunidades indígenas.

Mónaco

[Original: francés]

[7 de julio de 2009]

39. El Principado de Mónaco es una comunidad plural y la diversidad cultural está reflejada en las 123 nacionalidades que están representadas entre su población. La libertad de conciencia, expresión y asociación garantizan la expresión de la diversidad cultural en Mónaco.

40. Mónaco ha firmado diferentes acuerdos bilaterales de cooperación cultural y organizó un festival de teatro y una reunión internacional sobre “Mónaco y el Mediterráneo”. Numerosas asociaciones culturales radicadas en Mónaco promueven

el entendimiento mutuo y la participación en intercambios culturales internacionales. Mónaco ha prestado su apoyo a los diálogos e intercambios mantenidos entre esas asociaciones.

España

[Original: español]

[6 de julio de 2009]

41. La diversidad cultural es un principio básico del modelo español y europeo, lo que cobra relevancia en los asuntos internos e internacionales. A nivel nacional, las comunidades autónomas están facultadas para poner en práctica sus propias políticas culturales. En el plano internacional, algunas prioridades de la política cultural española (en relación con América Latina, el Mediterráneo y Europa) están estrechamente vinculadas con la aceptación de la diversidad cultural.

42. Toda sociedad y grupo social tiene un capital cultural que es exponente del sistema de valores en que se basa su identidad. El respeto de las identidades culturales, la protección del patrimonio cultural, la igualdad de oportunidades entre todas las culturas y los principios y valores democráticos son necesarios para consolidar el diálogo cultural y garantizar la cohesión de las sociedades, así como para prevenir y resolver conflictos. El respeto de la identidad cultural es esencial para la paz.

43. España subraya la importancia de la protección económica y jurídica de la diversidad cultural, incluyendo la promoción del interculturalismo y el diálogo entre culturas, la cohesión social y el apoyo público a la cultura y las industrias culturales. La cultura es un factor del desarrollo económico y la creación de empleo. La cultura es necesaria para establecer sinergias entre los diferentes agentes que intervienen en la promoción de los derechos culturales y para poner de relieve la importancia de la diversidad cultural dentro del sistema de las Naciones Unidas.

44. La diversidad cultural ha sido un principio operativo básico del Ministerio de Cultura español. La diversidad cultural está estrechamente vinculada con el pluralismo y la democracia, la cohesión social en lo que respecta a la identidad cultural y el empleo, el diálogo cultural y la facultad del Gobierno para poner en marcha políticas culturales con miras a la comercialización efectiva de los bienes y servicios culturales.